

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0001567

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

0000 16

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de febrero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de La Compañía TROPFRUTAS S.A.;

QUE el abogado Ecuador Santacruz V., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía TROPFRUTAS S.A. se fije en la suma de TRES MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en TRESCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto de La Compañía TROPFRUTAS S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de marzo de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 0 ABR 1994

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT./PVC  
HVC.  
Exp. No. 55-255-88

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 10.500, número - 1.310 del Registro Mercantil, Rubro de Industria**

les y anotada bajo el número 11.151 del Repertorio.- Guayaquil,  
veinte i ocho de Abril de mil novecientos noventa i cuatro.- El  
Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en  
esta Resolución, a fojas: 8.631 del Registro Mercantil, Rubro -  
de Industriales de 1.988; 27.351 del mismo Registro de 1.989; -  
13.769, 13.784 y 13.799 de igual Registro de 1.991; y, 4.785 -  
del citado Registro de 1.992, al margen de las inscripciones res  
pectivas.- Guayaquil, veinte i ocho de Abril de mil novecientos  
noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

